

DECRETO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL ACUERDO DE PLENO DE 8 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2020 DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** – Con fecha 8 de abril de 2020 se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, del Presupuesto de la propia entidad.

**Segundo.** – Al proceder a contabilizar dicho expediente se observa que tanto en los anexos contables como en la memoria de la Presidencia de dicho expediente se ha producido un error en la asignación del subprograma en la aplicación correspondiente al Plan Provincial de Carreteras, que no había sido posible incorporar por proceder su crédito del año 2018.

**Tercero.** – En el anexo contable y en la memoria de la Presidencia, que acompaña al expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, se detalla la aplicación de gastos 2020 40 4540A 619.01.18, correspondiente al Plan Provincial de Carreteras, anualidad 2018 por importe de 5.815.148,83 euros, cuando la aplicación debe ser 2020 40 4530A 619.01.18, por ser el subprograma que corresponde a las carreteras de titularidad provincial.

**Cuarto.** – El presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 13 de abril de 2020, estando concluido, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Quinto.** – El presente expediente ha sido informado por la Intervención (Informe n.º 90/2020 de fecha 15 de abril de 2020).

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Artículo 34.1.i) de la ley 7/1985, de 2 e abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** – De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 “*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”; por lo que considerando, como señalamos en el antecedente segundo “*en el anexo contable y en la memoria de la Presidencia que acompaña al expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 se detalla la aplicación de gastos 2020 40 4540A 619.01.18, correspondiente al Plan Provincial de Carreteras, anualidad 2018 por importe de*

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA		21/04/2020 12:46:30	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		17/04/2020 17:31:44	
DIPSA-257612-f43af2a4f6ac0624ca3b0b85f4558d55		página	1 / 2
			
DIPSA-257612-f43af2a4f6ac0624ca3b0b85f4558d55			

5.815.148.83 euros, cuando la aplicación debe ser 2020 40 4530A 619.01.18, por ser el subprograma que corresponde a las carreteras de titularidad provincial”.

**Segundo.-** En consideración a lo señalado en el artículo 34.1.i) le corresponde al Presidente la aprobación de este expediente de corrección del error material indicado por concurrir la urgencia que se señala en el apartado de órgano al que se eleva el informe.

En consideración a todo lo expuesto, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** - Proceder a corregir el error material producido en el anexo contable y en la memoria que acompaña el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, aprobado por el Pleno provincial el 8 de abril de 2020, sustituyendo donde figura la aplicación la aplicación de gastos 2020 40 4540A 619.01.18, correspondiente al Plan Provincial de Carreteras, anualidad 2018 por importe de 5.815.148.83 euros, por la aplicación 2020 40 4530A 619.01.18, por ser el subprograma que corresponde a las carreteras de titularidad provincial.

**Segundo.** - Dar cuenta de este Decreto al Pleno provincial en la primera sesión que celebre para su ratificación, de conformidad con el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto, en la fecha que se indica en la firma.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)

FECHA FIRMA

FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA

21/04/2020 12.46.30

ALEJANDRO MARTIN GUZMAN

17/04/2020 17.31.44

DIPSA-257612-f43af2a4f6ac0624ca3b0b85f4558d55

página

2 / 2



DIPSA-257612-f43af2a4f6ac0624ca3b0b85f4558d55